

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: 2020-2-9-0000678

Resolución: N° 187/2020

Acta: N° 044/020

Montevideo, 08 de octubre de 2020

VISTO: La comunicación No.321/2020 de 23 de julio de 2020 cursada por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ANTEL) por la que solicita autorización para realizar altas y bajas de radioenlaces punto a punto en frecuencias superiores a 1 GHz.

RESULTANDO: Que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro.149/015 de 24 de setiembre de 2015 se estableció la nómina de radioenlaces punto a punto instalados y operados por ANTEL y se consolidaron las correspondientes asignaciones de canales radioeléctricos otorgadas por esta Unidad Reguladora para su funcionamiento en condiciones de directivos y bidireccionales en el ámbito del servicio fijo terrestre.

CONSIDERANDO: Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, sus modificativos y concordantes, los Decretos Nro. 255/992 de 9 de junio de 1992, Nro.114/003 y Nro.115/003 de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes y a lo informado por el Departamento Administración del Espectro.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

- 1º.** Otorgar la baja de la asignación de los canales radioeléctricos otorgados a favor de ANTEL y detallados en el literal a) del Anexo de la presente Resolución, los que en su oportunidad fueron asignados para su operación en radioenlaces punto a punto del servicio fijo terrestre.
- 2º.** Asignar a ANTEL los canales radioeléctricos detallados en el literal b) del Anexo de la presente Resolución, destinados a su operación en los correspondientes radioenlaces punto a punto del servicio fijo terrestre.
- 3º.** Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.